



Gobierno de la Provincia del Chaco  
Ministerio de Economía, Producción y Empleo  
Subsecretaría de Recursos Naturales

## **Ley Nacional N°26.331 de “Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos”**

### **Propuesta de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Chaco**

#### **1. Introducción**

##### **Alcances de la Ley Nacional N°26.331**

Los alcances de la Ley Nacional establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.

##### **Presupuesto mínimo**

Se entiende por presupuesto mínimo, según la Ley Nacional General del Ambiente N°25.675 y establecido en el artículo 41° de la Constitución Nacional, a toda norma que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional, teniendo por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental. En su contenido debe prever las condiciones necesarias para garantizar la dinámica de los ecosistemas ecológicos, mantener su capacidad de carga y en general, asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable.

##### **Definición de bosque nativo**

La ley nacional habla y define los bosques nativos como ecosistemas forestales naturales compuestos en distinto estado de desarrollo, como así también aquellos en proceso de degradación. Los palmares también se consideran bosques nativos.

##### **Ordenamiento territorial de los bosques nativos**

La Ley prevé en el artículo 6° que el ordenamiento de los bosques nativos existentes en su territorio se debe realizar de acuerdo a los criterios de sustentabilidad establecidos en el Anexo, estableciendo las diferentes categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que éstos presten.

##### **Servicios ambientales**

Como soporte al ordenamiento territorial se consideran los principales servicios ambientales que los bosques nativos brindan a la sociedad y que son: Regulación hídrica; Conservación de la biodiversidad; Conservación del suelo y de calidad del agua; Fijación de emisiones de gases con efecto invernadero; Contribución a la diversificación y belleza del paisaje; Defensa de la identidad cultural.

### Criterios de sustentabilidad

El Anexo de la ley contiene criterios de sustentabilidad ambiental par el ordenamiento territorial de los bosques nativos, que no son independientes entre sí, por lo que un análisis ponderado de los mismos permite obtener una estimación del valor de conservación de un determinado sector.

Los Criterios de sustentabilidad ambiental para el ordenamiento territorial de los bosques nativos son: 1 – Superficie. 2 – Vinculación con otras comunidades naturales. 3 – Vinculación con áreas protegidas existentes e integración regional. 4 – Existencia de valores biológicos existentes. 5 – Conectividad entre ecoregiones. 6 – Estado de conservación. 7 – Potencial forestal. 8 – Potencial de sustentabilidad agrícola. 9 – Potencial de conservación de cuencas. 10 – Valor que las comunidades indígenas y campesinas dan a las áreas boscosas o sus áreas colindantes y el uso que pueden hacer de sus recursos naturales a los fines de su supervivencia y el mantenimiento de su cultura .

### Categorías de conservación de los bosques nativos

Las categorías de conservación previstas son:

- Categoría I (rojo): sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Incluirá áreas que por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica.
- Categoría II (amarillo): sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que a juicio de la autoridad de aplicación jurisdiccional con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación y que podrán ser sometidos a los siguientes usos: aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica.
- Categoría III (verde): sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad aunque dentro de los criterios de la presente ley.

### Potencial forestal

El Inventario Forestal Provincial, realizado con imágenes satelitales de 2.005 por el Gobierno de la Provincia, se observa una cobertura forestal de 4.920.160 ha (49% de la superficie provincial), donde sólo el Dpto. G. Güemes tiene una cobertura forestal de 83%, ocupando el 43% de la cobertura forestal total provincial.

Este inventario arroja como resultados relevantes que el 75% de los árboles tiene el fuste bien formado, el 62% son sanos y bien formados y el 74% tiene aptitud industrial. Por otra parte se destaca que la existencia maderable de las especies forestales es de 105,8 millones de m<sup>3</sup>, de los cuales 52,9 millones de m<sup>3</sup> corresponde a diámetros mayores de 30 cm. De acuerdo a estos datos el volumen maderable anual es de 3,4 millones de m<sup>3</sup> y la demanda actual es de 1,33 millones de m<sup>3</sup>, ofreciendo una reserva maderable de más de 33 millones de m<sup>3</sup>.

### Clima y suelos

Las precipitaciones tienen un régimen de más de 1.300 mm anuales en la franja oriental húmeda, decreciendo hacia el oeste hasta llegar a 600 mm en Taco Pozo, concentradas entre los meses de octubre a abril y mostrando disminución a partir del año 2.003. Esta referencia destaca la línea de aproximadamente 800 mm anuales que hacia el oeste torna las actividades agrícolas con mayores riesgos climáticos y un incremento en la vulnerabilidad ambiental.

Las características de los suelos muestran que el 65% tiene aptitud potencial agrícola, con limitaciones climáticas, propiedades físicas y químicas que requieren la aplicación de técnicas de manejo específicas.

Referenciado entre otras variables al clima y las características de los suelos surge el Índice de Productividad de los Suelos, donde muestra que el área oeste provincial tiene una orientación hacia la producción ganadera y forestal, con una gran área en el centro provincial con el mayor potencial de producción agrícola, ganadera y forestal.

#### Áreas de conservación de biodiversidad

Se analizan áreas significativas de conservación de biodiversidad (vegetación, mamíferos, anfibios, reptiles y aves) que tienen su mayor expresión en el área occidental.

Se encuentran definidas las áreas protegidas provinciales y nacionales que ocupan una superficie de 107.505 ha, más el agregado de una propuesta provincial de 200.000 ha provenientes de tierras fiscales en el oeste provincial (Dptos. G. Güemes y A. Brown).

Los Corredores de Conservación propuestos por la Administración de Parques Nacionales unen las áreas protegidas antes citadas, así otras áreas de interés de conservación, teniendo mayor entidad en el oeste provincial. Los Corredores de Conservación propuestos por la Subsecretaría de Recursos Naturales unen, tanto las Subregiones Ecológicas, como las áreas de conservación y áreas protegidas provinciales y nacionales, coincidiendo totalmente además con los Corredores antes citados. De esta manera se fortalece la intención de protección ambiental de la biodiversidad en la Provincia.

Las tierras fiscales se concentran mayoritariamente en el oeste de la provincia, mostrando una fragmentación y disminución de la superficie en el centro provincial.

Las tierras que ocupan las comunidades indígenas, en distintos estados de tenencia, se localizan en su mayor parte en el oeste provincial, específicamente en el Dpto. G. Guemes.

## **2. Propuesta**

A continuación se muestra la propuesta de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de acuerdo a las siguientes pautas:

- 1) Categoría de Conservación I (roja), compuesta por las áreas protegidas nacionales y provinciales, consistente en 107.505 ha, la que se incrementarán con 200.000 ha provenientes de las tierras fiscales de los Dptos G. Güemes y A. Brown con 249.859 ha de bosque nativo.
- 2) Categoría de Conservación II (amarilla): a) compuesta por un área situada en el oeste de la provincia, demarcada por una línea imaginaria que va, desde la Confluencia Teuco-Bermejito hacia el oeste, finalizando aproximadamente 10 km al sur de la unión de la Línea Olmos y el Paralelo San Miguel (ambos límites provinciales, también conocido como Paraje Pirámide El Triunfo); b) el área correspondiente al Sitio RAMSAR, ubicado al este provincial de 496.000 ha; c) área perimetral a las áreas protegidas nacionales y provinciales de 70.031 ha ubicadas en el centro provincial; d) bordes de cauces permanentes y temporarios coincidente con la formación vegetal "selvas de ribera" de 30.000 ha. La sumatoria de todas estas áreas corresponde a 3.609.878 ha. con 2.755.653 ha de bosque nativo
- 3) Categoría de Conservación III (verde), compuesta por el territorio provincial al sur de la línea imaginaria descrita en el punto 1) que comprende una superficie de 6.196.717 ha. con 2.039.648 ha de bosque nativo

Se propone la inclusión de áreas de Categoría de Conservación III (verde) en el área de Categoría de Conservación II (amarilla), a modo de perforaciones o apertura de las

masas boscosas de hasta el 20%, bajo lo establecido por la Ley Provincial de Bosques N° 2.386, modificada por la Ley N° 5.285, según el siguiente detalle y a la normativa vigente en materia de regulación de la frontera agropecuaria:

### **3. Objetivo del taller**

Acordar una propuesta de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Chaco, basada en las categorías de conservación establecidas y las posibilidades de uso del territorio en el marco del desarrollo sustentable.

### **4. Metodología de trabajo**

En una primera instancia se realizarán exposiciones sobre los alcances de la Ley Nacional N° 26.331 y la Propuesta de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

A continuación, se trabajará en grupos de 8-10 personas, contando con un Coordinador por grupo designado por la organización y un relator designado por el grupo, contando con el Documento con la Propuesta para el desarrollo de las siguientes consignas:

- a) Observaciones a la propuesta técnica de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos.**
- b) Sugerencias de agregar áreas prioritarias de conservación**
- c) Recomendaciones generales**

El Coordinador registrará la asistencia de los participantes, conducirá la discusión de las consignas y promoverá la formulación de conclusiones que serán redactadas en consenso y firmadas por los participantes.

Luego, en plenario, se expondrán las conclusiones de cada grupo, facilitándose la discusión para el acuerdo.

Todas las conclusiones de los talleres serán evaluadas por las Autoridades Organizadoras para el enriquecimiento de la Propuesta de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

### **5. Programa**

60 minutos.	Acreditaciones
15 minutos	Apertura del taller a cargo de Autoridades Municipales y Provinciales
20 minutos	Exposición sobre los alcances de la Ley Nacional N° 26.331 Subsecretario de Recursos Naturales Ing. Mario Bejarano
30 minutos	Propuesta de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos Lic. Roberto Olivares
15 minutos	Espacio para aclaraciones sobre las exposiciones
10 minutos	Coordinación del taller Ing. Juan José Zurita del INTA
90 minutos.	Taller. Trabajo en grupos
20 minutos.	Break
40 minutos.	Plenario. Exposición del trabajo en grupos
20 minutos.	Conclusiones
10 minutos	Acto de cierre del taller por Autoridades Municipales y Provinciales.

## 6. Cronograma de reuniones (\*)

Martes 14 de octubre. 16 horas	Región Norte. Gral. San Martín. Centro de Empleados de Comercio. Calle Paraguay entre Sarmiento y Rivadavia.
Miércoles 15 de octubre. 16 horas	Región Sudoeste. Charata. Museo Municipal Regional. San Martín 385.
Jueves 16 de octubre. 9 horas	Región Centro Oeste. Pampa del Infierno. Salón Banchaco – Malvinas entre Resistencia y Sarmiento
Viernes 17 de octubre. 8 horas	Región Oriental. Puerto Tirol. Centro Cultural Municipal. 9 de julio y Av. Del Trabajo
Lunes 20 de octubre. 17 horas	Región Impenetrable, J.J. Castelli. Cooperativa Agropecuaria Castelli. Av. 2 de febrero 385
Martes 21 de octubre. 9 horas	Región Impenetrable. El Espinillo. Salón Asociación Meguexovochi.
Miércoles 22 de octubre. 9 horas	Región Impenetrable. Misión Nueva Pompeya. Consorcio Caminero N°82
Jueves 23 de octubre. 8 horas	Región Impenetrable. El Sauzalito. Salón Comunitario. Av. Quebracho (frente al Hospital)
Viernes 24 de octubre. 8 horas	Región UnDesoch. Villa Angela. Salón Municipal Ramón Freyre. Municipalidad de Villa Angela.
Viernes 24 de octubre. 17 horas	Región Centro Chaqueño. Machagay. Salón de Usos Múltiples Héroes de Malvinas.
Lunes 27 de octubre. 8 horas	Región Oriental. Las Palmas. Salón Crisanto Domínguez. Av. San Martín s/n
Lunes 27 de octubre. 17 horas	Región Oriental. Basail. Salón Chaco Sí – Ruta 11 y calle Luis N Basail
Martes 28 de octubre	Región Metropolitana. Localidad y lugar a confirmar

**(\*) Los cambios que se pudieran producir por razones de fuerza mayor o de coordinación se notificarán por los medios masivos de comunicación.**